


Miguel Ángel Isais Contreras. *Desocupados y perniciosos. Estudio sobre la vagancia en Jalisco en el siglo XIX*. Guadalajara: Centro Universitario de Tonalá/Universidad de Guadalajara, 2024, 150 pp.

Arely Medina 
Universidad de Guadalajara

 <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.26.02>

La obra de Miguel Ángel Isais Contreras, *Desocupados y perniciosos. Estudio sobre la vagancia en Jalisco en el siglo XIX*, publicada por la Universidad de Guadalajara en 2024, es el resultado de una investigación sobre una de las líneas a las que el autor ha dedicado su trayectoria académica. Esta versa sobre los estudios de criminalidad, marginación, imaginarios sociales y, con ello, la construcción de discursos en torno a las clases sociales. La obra tiene por objetivo contribuir “al mejor conocimiento del desarrollo que tuvo la criminalidad, ya que la vagancia fue una categoría, más que una conducta, que estuvo sujeta a la vigilancia y la persecución desde el periodo colonial” (p. 24). La obra abre con un prólogo de Elisa Speckman Guerra invitando a leer un estudio sobre lo que conocemos como un siglo de cambios estructurales en México que permeó no solo en la forma de legalizar y normar las conductas e incluso los cuerpos, sino en la formación de discursos que reorganizaban o reforzaban ciertos estereotipos asociados a las clases sociales. En ese sentido este libro también se inscribe en los estudios sobre la construcción social y legal de las juventudes, temática actualmente discutida en la academia y en las políticas públicas desde perspectivas contemporáneas.

A lo largo de la obra podremos ver estos elementos en sus diferentes capítulos. El libro es de amena lectura: una narrativa que atrapa gracias a la calidad de su contenido. Está organizado por una introducción, tres capítulos y las conclusiones generales. En total se compone de 150 páginas. El autor contó con diferentes tipos de fuentes, desde acervos como el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Jalisco, bibliotecas con fondos especializados, diversas hemerotecas de Guadalajara y Ciudad de México, sin faltar los códigos penales, compendios y leyes tanto del Estado de Jalisco como de México en general. Y, finalmente, una amplia revisión bibliográfica que da base a la discusión académica.

Isais Contreras aborda un periodo breve del siglo XIX en el estado de Jalisco, y aunque es una corta temporalidad, hay un abordaje significativo sobre cambios en torno a la forma de definir la juventud y la vagancia en un ejercicio de juzgar desde lo desconocido y temido. Esta práctica social de juzgar y generar identidades no fue privativa de estos sectores, incluso si pensamos en las migraciones de este periodo encontramos testimonios que permiten visualizar una elaboración de imaginarios sociales orientados hacia la construcción de la alteridad, enfocándose en aquellas descripciones que se salen de la norma. Por ejemplo, para este periodo, la migración otomana, o también conocida como sirio-libanesa, fue observada de manera similar al grupo social que Isais Contreras describe: como un grupo de vagos y viciosos propagadores de enfermedades que alteraban el orden y resultaban peligrosos para la salud pública.¹ En este escenario no es tan inusual encontrar que en México los imaginarios sociales estuvieran acompañados por la identificación de un problema que alteraba el orden público. De esta manera, explica el autor a lo largo de la obra, que tales sujetos eran vistos como personas que afectaban la economía y el civismo de la sociedad. Este tipo de percepciones no fue un hecho aislado, ya que encuentra su antecedente en el siglo XVIII, cuando se concibió que las personas productivas estaban asociadas al desarrollo y crecimiento económico, mientras que la falta de productividad y ocupación constituían elementos disruptores del nuevo orden económico y disciplinado.

En un estudio similar, Odette María Rojas Sosa abordó la vagancia en la Ciudad de México, y encontró, también, que esta asociación entre productividad, economía y control se tradujo en la imagen de un ciudadano productivo, mientras aquellos que entraban en la malvivencia fueron concebidos como sujetos peligrosos.² Esta concepción recayó, regularmente, en la población joven masculina, asunto que actualiza el estudio de perspectiva histórica, pues los abordajes sobre juventud muchas veces demuestran que hay ciertos sectores juveniles considerados o determinados como malvivientes, vagos u ociosos, como lo muestra Rogelio Marcial, explicando que las identidades construidas hacia estos grupos terminan excluyendo y justificando un sistema que los criminaliza.³

La investigación nos deja entender que, bajo estas lógicas, si hay un problema social, hay que normar y crear leyes que aseguren el bienestar social y público. De esta forma, la obra expone la expedición de la ley contra vagos y bandidos de 1867 hasta la promulgación del primer *Código Penal del Estado*. En este contexto jurídico, aquellos percibidos e identificados como vagos fueron procesados legalmente, lo que se correspondía al ejercicio de una institución de carácter liberal donde los ciudadanos de buenas costumbres podían participar. Esto supuso la emergencia de

1. Rebeca Inclán. "Inmigración libanesa en México. Un caso de diversidad cultural", *Estudios Históricos* 33 (1995): 61-68.

2. Odette María Rojas Sosa. " 'Una lacra social y un peligro': vagancia y malvivencia en la ciudad de México, 1931-1937", *Secuencia* 115 (2023): 1-30.

3. Rogelio Marcial. *Desde la esquina se domina. Grupos juveniles: identidad cultural y entorno urbano en la sociedad moderna* (Zapopan: El Colegio de Jalisco, 1996).

una identidad social en la cual la actividad pública y política planteaba la imagen del buen ciudadano.

Lo que muestra este libro es que el ejercicio de la justicia bajo tales preceptos terminó en persecución más que en erradicación de la vagancia. Explica el autor en su introducción que aquello también implicó una falta de integración y atención a estos sectores a partir de políticas más funcionales. Es paradójico lo que el estudio expone: la idea ilustrada que buscaba crear sociedades con ciudadanos racionales, productivos y justos, generó políticas de exclusión y castigo, y no necesariamente de inclusión. De allí que la obra también aborde la idea de ciudadanía entendida en ese momento de dos maneras: *activa* y *pasiva*. La *activa* alude a los derechos políticos asociados a la mayoría de edad, a la posesión de bienes inmuebles, ingresos y domicilio reconocidos. La ciudadanía *pasiva*, en su lugar, otorgaba derechos parciales, por lo que había *de facto* una exclusión de la participación política. Los grupos excluidos de los derechos políticos y de una ciudadanía activa fueron las mujeres, incapacitados, individuos procesados, analfabetas, infancias y migrantes.

Estas políticas definieron a una parte del sistema judicial como una práctica de persecución y exclusión que vigiló espacios y actividades consideradas de ocio y perniciosas en una sociedad moderna. Además de la vigilancia, esto conllevó a la implantación del castigo mediante la aplicación de la ley y el control social, fuera a través de la represión policial, el trabajo forzado o la incorporación en el ejército. No obstante, para mitigarlo, el Estado apostó por la educación de las infancias y la ocupación de los adultos. Además, en su legalidad incluyó categorías para reorientar los procedimientos judiciales. Por ejemplo, no era el mismo tratamiento el que se daba a los considerados vagos mayores de 16 años que a quienes contaban con una edad inferior. Así, el castigo o corrección era diferente. Los vagos mayores fueron destinados al servicio de las armas y los menores enviados a espacios de corrección, hospicios y casas de misericordia, fábricas, talleres, obrajes o haciendas de labor. Incluso podían acceder al derecho de fianza económica a través de un fiador y la obligación de éste de educar o inculcar un oficio (p. 45). El estudio de Isais Contreras muestra también los cambios de la justicia y del *Código Penal*. Los modelos europeos del penalismo ilustrado fueron base de la construcción de la justicia mexicana, el seguimiento de métodos racionales permitió en su contexto crear un principio de legalidad, una ley más ordenada con base en códigos (p. 67). Así nació el nuevo *Código Penal de Jalisco* que, según el autor, redefinió y limitó la concepción de delito de vagancia a través de una tipología.

La obra nos inserta en un análisis de un periodo de transición en torno a las instituciones. En el caso de la institución jurídica, hay una actualización del *Código Penal*, así como de la forma de entender la justicia, que además, en esta actualización institucional, estuvo acompañada de concepciones científicas en varios rubros. El ánimo de la sociedad se inclinaba hacia el orden y el progreso como estandarte del siglo XIX. En la Guadalajara del momento aquello implicó la llegada de médicos y abogados que, de la mano de la psiquiatría dieron forma a la ciencia criminológica. Esta clasificación ya no solo tenía que ver con actos expresados en lo público por vagos u ociosos, sino por la clasificación de comportamientos delictivos determinados por factores físicos e

intelectuales que tipificaron la idea del criminal. El problema, apunta el autor, fue que “la degeneración se hacía más presente en la población rural y, particularmente, entre los indígenas. El remedio era instalar mecanismos que llevaron a su progreso y regeneración; esto a través de la coacción, la moralización, el trabajo y la educación” (p. 96).

Así, bajo aquella asociación de saberes científicos, la vagancia terminó por interpretarse mediante esquemas antropométricos, ambientales y hereditarios, nada ajeno a lo que pasaba en otras latitudes. Esta obra es una lectura local en torno a procesos y tendencias eurocéntricas. Por ello, tampoco sería extraño ver pasajes o descripciones donde los vagos, de acuerdo con estos parámetros, fueron vistos como neurasténicos y, aún más, se asociaron a climas cálidos donde supuestamente las actividades cerebrales y físicas disminuían. Esta visión se observa en la manera de construir la racialidad desde un punto de vista colonial, lo cual indica que en el siglo XIX la colonialidad permeaba los discursos, prácticas, represiones, controles, vigilancias y castigos.

Estas formas de observar podrían, entonces, aparecer como hechos individuales, mas no aislados. La obra sugiere que, si este era el clima asociado para determinar una identidad de vago o pernicioso que debía ser castigada, aun a la luz de la racionalidad, esto podría tener otro rumbo al considerar a una sociedad completa dentro de estos estándares. Por ejemplo, el autor señala que, a partir de datos censales de 1895, se percibió que una parte considerable de la población jalisciense carecía de ocupación registrada, lo cual se interpretó como un signo alarmante de desorden y amenaza. Las variables que permitían sacar esta conclusión se basaban en que la mayor parte de la población no sabía leer ni escribir y vivían en constante movilidad en las áreas rurales. Esto, lejos de entenderlo en su realidad, se visualizó desde las élites y autoridades como una sociedad problemática, generadora de vagancia, es decir, como una sociedad insegura y carente de civilidad.

La obra es un importante recurso dentro de los estudios de carácter histórico sobre la legalidad, la criminalidad, la construcción de identidades y clasificaciones sociales en un periodo de cambios socioculturales evidenciados a lo largo del siglo XIX. El estudio de la sociedad tapatía permite ver la vinculación entre las tendencias eurocéntricas que el Estado tomó y articuló en diversos contextos para ejecutar formas de vigilar, castigar y reinsertar a quienes eran considerados vagos. Sin duda, la obra ofrece reflexiones actuales sobre los mecanismos de hacer justicia, los modos de usar los discursos científicos y médicos para catalogar actitudes y prácticas, incluso aún bajo visiones patológicas. Quien se acerque a su lectura podrá, quizás, pensar si estas prácticas y escenarios fueron en realidad distantes a los que se experimentan en pleno siglo XXI. Esta es, pues, una invitación a tomarse el tiempo de leer esta obra con el ánimo de repensar las formas en cómo entendemos las amenazas, los actores, y desde dónde legitimamos formas de exclusión, discriminación o estigmatización.